

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se hace público Otorgamiento de Concesión e Inscripción en el Registro de Aguas Públicas del Expediente nº E-72/1982 (OA-01/3088)

p. 98

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación del Gobierno en Córdoba. Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y de construcción de instalación eléctrica de alta tensión, en Finca "Poco Humo o Haza de la Iglesia", en Polígono 2, parcela 17, del término municipal de Córdoba (Córdoba). Expte. AT 320/81

p. 98

Resolución de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de Proyecto de Instalación Eléctrica de alta tensión, en el término municipal de La Rambla. Expte. AT 18/2020

p. 98

Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Delegación Territorial de Córdoba

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento, y Universidades de la Junta de Andalucía, por la que se registra y publica el Acuerdo sobre Calendario Laboral para el año 2021 correspondiente al "Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas de Córdoba"

p. 99

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se aprueba la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio

2021

p. 119

p. 102

Ayuntamiento de Córdoba

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se aprueba la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo

p. 108

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se hace público el nombramiento de don Antonio Luis Rodríguez Cabello de los Cobos, como Coordinador General de Turismo

p. 108

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se hace público el nombramiento de doña Blanca Requena Bogallo, como Directora General Reactivación Económica, Innovación y Planificación Estratégica

p. 108

Decreto del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se aprueba las Bases de la Convocatoria para la provisión, mediante Concurso, de un puesto de Coordinador de Colegios

p. 109

Ayuntamiento de Guadalcazar

Decreto del Ayuntamiento de Guadalcazar por el que se publica la aprobación/rectificación de las Bases para la Selección de un Dinamizador para el Centro Guadalinfo en el ejercicio 2021

p. 112

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por el que se hace público Estudio de Detalle del ARI-18 del PGOU situada en Avenida de Málaga de esta localidad

Ayuntamiento de La Rambla

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento selectivo, para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Oposición en turno libre, de 3 Plazas de Policía Local (OEP 2020), así como la designación del Tribunal Calificador y, fecha, hora y lugar de las pruebas

p. 119

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Procedimiento Despidos/Ceses en general 325/2020: Cédula de Citación para el 21 de enero de 2021

p. 122

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento Despidos/Ceses en general 53/2019: Notificación Sentencia de fecha 14 de diciembre de 2020

p. 122

Juzgado de lo Social Número 4. Valladolid

Procedimiento Despidos/Ceses en general 368/2020: Cédula de Citación para el 1 de febrero de 2021

p. 123

VIII. OTRAS ENTIDADES**Comunidad de Regantes Saetilla de Palma del Río**

Convocatoria Junta General Extraordinaria a celebrar el día 29 de Enero de 2021 por la Comunidad de Regantes Saetilla

p. 123

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Sevilla

Núm. 1.749/2020

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº Expediente: E-72/1982 (OA-01/3088).

Peticionario: Sucesores de Hermanos López SA.

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 41,42 Ha.

Volumen Anual (m³/año): 62130.

Caudal Concesional (L/s): 1,97.

Captación:

Nº: 1.

Término Municipal: Luque.

Provincia: Córdoba.

Procedencia Agua: Embalse.

Cauce: Embalse de Vadomojon.

X UTM (ETRS89): 396816.

Y UTM (ETRS89): 4162163.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, 7 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio Técnico, Víctor Manuz Leal.

JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación del Gobierno en Córdoba Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Núm. 4.160/2020

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto denominado: Reforma de línea aérea de media tensión a 20 kV y centro de transformación intemperie de 160 kVA, en finca "Poco Humo" en el término municipal de Córdoba (Córdoba).

Expte. AT 320/81

A los efectos prevenidos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Agrotécnica El Panizo SL, con domicilio en Calle Torres Cabrera, número 6, planta 1, de Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Finca "Poco Humo o Haza de la Iglesia" en Polígono 2, parcela 17, en el término municipal de Córdoba (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a fincas rura-

les.

d) Características principales de la instalación: Línea eléctrica aérea a 20 kV, de 126 m de longitud y centro de transformación tipo intemperie de 160 kVA, con conductores tipo 47 Al 1/8 ST1A.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de treinta días (30), a partir del día siguiente a su publicación, puedan formularse por las personas interesadas las alegaciones que estimen oportunas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en relación con el trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html, o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Industria, Energía y Minas), sita en la calle Tomás de Aquino 1, CP 14071 en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba, 17 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Núm. 4.229/2020

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Expte. AT 18/2020

ANTECEDENTES

PRIMERO: La entidad Dielesur SL con domicilio en Calle Carrera Baja 9, en La Rambla (Córdoba), solicitó ante esta Delegación la Autorización Administrativa Previa y Aprobación Administrativa de Construcción para las instalaciones eléctricas de alta tensión recogida en el proyecto denominado: Línea de media tensión subterránea a 15 kV (prevista para 20 kV) entre el CT "Aguilar" (AT 460/71) y CT "Sillero" (AT 210/93) en el término municipal de La Rambla (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2011), en este sentido se ha realizado la información pública del proyecto en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y en el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.1. de la ley 1/2014, de 24 de junio, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

TERCERO: Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción al proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción a Dielesur SL para las instalaciones según proyecto presentado, y cuyas principales características se describen a continuación:

-Línea eléctrica.

Emplazamiento: Calle Camino de Aguilar, Calle Redonda, Calle Termino y Calle Era del Mirador.

Término municipal: La Rambla (Córdoba).

Tensión (kV): 15/20.

Tipo: Subterránea.

Origen: Celda de línea a instalar en CT "Aguilar".

Final: Línea existente en CT "Sillero".

Longitud (Km.): 0,996.

Conductores: RH5Z1 3 (1x 240).

-Ampliación de centro de transformación "Aguilar".

Emplazamiento: Camino de Aguilar, s/n.

Término municipal: La Rambla (Córdoba).

Tensión (kV): 15/0,400.

Tipo: Interior.

Potencia actual instalada (kVA): 25.

Alcance: Instalación de una nueva celda de línea con aislamiento y corte en SF6.

Esta Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y anexo presentados, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta

Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cu-

yos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir de la presente resolución.

5. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de la Autorización Administrativa de Explotación. Se adjuntará a la solicitud de autorización administrativa de explotación el certificado de dirección final de obra suscrito por técnico competente visado por el colegio profesional correspondiente o la declaración responsables.

6. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

7. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

8. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Fdo. Ángel Antonio Bravo Molina.

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación/notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVE:

Córdoba, 21 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades
Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 4.190/2020

Servicio de Administración Laboral

Expediente: 14/01/0115/2020

Código de Convenio: 14000365011981

Visto el Texto del Acuerdo sobre Calendario Laboral para el año 2021 correspondiente al "Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas de Córdoba", suscrito por la Comisión negociadora el día 9 de diciembre de 2020, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autori-

dad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía modificado por el Decreto 26/2020 de 24 de febrero y la Disposición final sexta del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, modificado por el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre,

ACUERDA

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 17 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Ángel Herrador Leiva.

ASISTENTES

-Por CCOO Construcción y Servicios:

Don Antonio Salazar Castillo.

-Por UGT-FICA:

Don Antonio Rafael Lopera Ordóñez.

-Por CONSTRUCOR:

Don Francisco Carmona Castejón.

En Córdoba, siendo las diez horas y treinta minutos del día nueve de diciembre de dos mil veinte, se reúnen en la sede social de la Asociación de Empresarios de la Construcción de Córdoba las personas que al margen se relacionan, en la representación que igualmente se indica.

La reunión tiene por objeto establecer el cuadro calendario que habrá de regir en el ámbito de la provincia de Córdoba durante 2021. Tras valorar las partes las distintas propuestas presentadas para la distribución de la jornada efectiva de trabajo en cómputo anual, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º. Aprobar el que se acompaña a la presente acta como Anexo I.

2º. Aprobar la adaptación del texto del artículo 9 del vigente Convenio Colectivo Provincial, que pasará a ser la que consta en el Anexo II de la presente acta.

3º. Delegar en don Pedro Luis Tellez Guerrero, con documento nacional de identidad 30.510.600-L, las facultades que fueran precisas a fin de que gestione cuántos trámites y diligencias sean necesarias para el depósito e inscripción de la presente Acta y Anexos que se acompañan a la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las once horas y diez minutos del día al principio reseñado.

Anexo II

Adaptación texto del artículo 9 del Convenio Colectivo Provincial 2019-2021

1. La jornada ordinaria anual para 2021 queda establecida en 1.736 horas efectivas de trabajo, siendo la jornada ordinaria de 40 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, de lunes a viernes.

2. Se entiende como trabajo efectivo la presencia del personal contratado en su puesto de trabajo, y dedicado al mismo, desde el comienzo hasta el final de la jornada ordinaria. Por tanto, en ningún caso tendrá la consideración de trabajo efectivo los períodos de descanso que durante la jornada ordinaria la empresa pacte con los trabajadores y trabajadoras para el consumo del bocadillo.

3. Para 2021 la jornada ordinaria anual de trabajo se distribuirá conforme a lo acordado por la Comisión Negociadora en el Acta de fecha 9 de diciembre de 2020, tal y como se expresa en el cuadro calendario que se acompaña a este Convenio como Anexo II, formando parte integrante del mismo. Este cuadro calendario ha sido confeccionado teniendo en cuenta las fiestas locales del Municipio de Córdoba, 8 de septiembre y 24 de octubre, por lo que se deberá observar igual régimen en los demás Municipios de la provincia teniendo en cuenta sus fiestas locales respectivas.

4. Con carácter exclusivo para el año 2021, los días 29, 30 y 31 de marzo la duración efectiva de la jornada trabajo, en régimen de jornada continuada, tendrá una duración de seis horas. Asimismo, los días 11 de octubre, 24 y 31 de diciembre tendrán la consideración de no laborable, y se establece una jornada continuada de siete horas diarias efectivas de trabajo durante el período comprendido entre el día 14 de junio hasta el día 3 de septiembre, ambos inclusive, con la recomendación de que su inicio tenga lugar no más tarde de las siete horas de la mañana. No obstante, las empresas, de común acuerdo con la representación legal de los trabajadores y de las trabajadoras, podrán pactar otro régimen distinto.

5. Las empresas que tengan adscritos trabajadores o trabajadoras en oficinas de venta podrán pactar con sus representantes legales, o, en su defecto, con aquellos, una distribución de la jornada distinta de la que se expresa en el cuadro calendario pactado para 2021, que deberá respetar el límite de horas efectivas de trabajo fijado en cómputo anual y semanal.

Para 2022 las partes acuerdan confeccionar el cuadro calendario que ha de regir para dicho año no más tarde de la primera quincena del mes de noviembre, teniendo en cuenta que los días 24 y 31 de diciembre tendrán la consideración de no laborable y que durante la Feria del Municipio de Córdoba, así como en los demás Municipios de la Provincia, deberá observarse igual régimen que el pactado para 2019 para sus ferias respectivas. Y todo ello sin perjuicio de la facultad que otorga a las empresas y a la representación legal de los trabajadores el artículo 67.4 del VI Convenio General del Sector vigente.

Asimismo, en lo sucesivo la jornada continuada se iniciará no más tarde del primer día laborable del mes de julio.

CALENDARIO LABORAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DEL AÑO 2021																																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
ENERO	F	S	D	8	8	F	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	
FEBRERO	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	----	----	----	
MARZO	F	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	6	6	6	
ABRIL	F	F	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	----	
MAYO	SF	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	
JUNIO	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	----		
JULIO	7	7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	S		
AGOSTO	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	F	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7		
SEPTIEMBRE	7	7	7	S	D	8	8	FL	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	----		
OCTUBRE	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	NL	F	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	FL	8	8	8	8	S	D	
NOVIEMBRE	F	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	----
DICIEMBRE	8	8	8	S	D	F	8	F	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	NL	SF	D	8	8	8	8	NL	



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 12/2021

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2020, ha adoptado por unanimidad, entre otros, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren, el siguiente acuerdo:

“16. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA PARA EL EJERCICIO 2021. (GEX 2020/37979). A continuación se conoce del expediente epigrafiado instruido en el Servicio de Recursos Humanos, en el que consta informe de la Adjunta a la Jefatura de dicho Servicio, conformado por el Secretario General de fecha 15 de diciembre en curso, así como Propuesta del Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos de la misma fecha, del siguiente tenor:

“AL PLENO

En cumplimiento de la legislación de régimen local, se somete al Pleno la aprobación de determinadas modificaciones puntuales a la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Córdoba correspondiente al ejercicio de 2020. Conforme al Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las modificaciones en la RPT se sometieron a la Mesa General de Negociación conjunta de personal funcionario y laboral en sesiones celebradas los días 9 y 14 de diciembre y se han adoptado los acuerdos que figura en el acta que obran en el expediente.

Las modificaciones respecto a la Relación de Puestos de Trabajo vigente obedecen en parte a las adaptaciones necesarias para adecuar la estructura administrativa de la Diputación a la organización política surgida en el nuevo mandato corporativo, que supone una reordenación de las Áreas y la creación de nuevas delegaciones genéricas o especiales. Las modificaciones propuestas son las siguientes:

LA CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS EUROPEOS, al que se asignan las competencias siguientes:

- Captación y gestión de fondos europeos.
- Gestión de la innovación: la creación de condiciones para que las ideas que se generen en toda la institución y se conviertan en innovaciones exitosas.
- Búsqueda activa, desarrollo y la implementación de ideas.
- Impulso del proceso de innovación.
- Promoción de la Cultura de Innovación en la organización.
- Promover proyectos de ámbito provincial tanto para liderar como para ser socio de consorcios europeos.
- Acercar Europa a la Administración Local y a sus intereses y competencias.
- Asesorar y cooperar con los municipios de la provincia para conseguir un mayor conocimiento de la Unión Europea para la captación y gestión de los fondos comunitarios para una mejor contribución a la consecución de los objetivos comunes.
- Realizar jornadas y foros sobre financiación europea dirigidos a los ayuntamientos, instituciones y entidades de la sociedad civil de la provincia de Córdoba.

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA E INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA: Tras la aprobación del expediente de provincialización de actividad económica se va producir el inminente traspaso a Grupo Cinco de la parte más importante de las funciones y com-

petencias del Departamento de Vivienda e Intermediación Hipotecaria, la promoción de viviendas, tanto en régimen de alquiler como en el régimen de compraventa y de alquiler con opción de compra. Con lo que la actividad del Departamento se verá drásticamente disminuida. De acuerdo con la potestad de autoorganización de la Diputación Provincial de Córdoba se debe producir una reorganización del Departamento siendo la opción más adecuada su fusión con otros servicios de la Diputación Provincial, tanto en cuanto a los programas y actividades como en cuanto a la reasignación de sus efectivos personales distribuyendo al personal responsable de los programas cuya gestión continuará, entre los Servicios que se vayan a hacer cargo de dicha continuidad, que serían los Servicios de Patrimonio y Bienestar Social.

BIBLIOTECA: Incorporación de la Biblioteca de la Diputación Provincial de Córdoba, al Departamento de Memoria Democrática, Archivo y Gestión Documental, con lo que los puestos de trabajo incluidos en la Biblioteca cambian su adscripción del Departamento de Cultura al Departamento de Memoria Democrática, Archivo y Gestión Documental. Y este último Departamento pasa a denominarse Departamento de Memoria Democrática, Archivo y Biblioteca.

CORRECCIÓN DE ERRORES.

El Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2020 adoptó acuerdo sobre modificación de la Relación de puestos de trabajo (Expte Gex 2020/23171), entre dichas modificaciones se incluía los siguientes:

-En el apartado de aumento de dotación se incluía que se aumentaba en un puesto más el puesto de Jefatura de Grupo de Modernización (código 64), reservándose a funcionario el puesto que se añadía.

-Dentro del apartado de creación de puestos de trabajo se incluía dos nuevos puestos de trabajo: Auxiliar de obras Medio Ambiente con el código 567 y Jefatura Negociado Medio Ambiente también con el código 567.

-Dentro del apartado de creación de puestos de trabajo se incluía un puesto de Capataz de Reprografía (Código 239) con un complemento específico de 17.3395,72 €.

-Responsable equipo Servicios (Código 129), aparece con sujeción a localización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, se procede a rectificar dichos errores en el siguiente sentido:

-Jefatura de Grupo de Modernización (Código 64), el puesto que se añade se reserva a personal laboral.

-Jefatura de Negociado de Medio Ambiente, su código pasa a ser el 569.

-Capataz de Reprografía (Código 239), su complemento específico pasa a ser de 16.346,77 €.

-Responsable equipo Servicios (Código 129), se elimina la sujeción a localización.

Otras modificaciones puntuales:

-Creación, aumento de dotación y amortización de puestos de trabajo según ANEXO I. En la creación de puestos, que obedece a nuevas necesidades de los Servicios o Departamentos, se ha establecido como sistema general de provisión el concurso, de acuerdo con la normativa de aplicación. Conforme al artículo 9.2 de la Ley del Estatuto Básico del empleado público, los puestos

que se reservan a personal laboral no llevan aparejado el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales de la Administración Pública. Las retribuciones complementarias de los nuevos puestos se ha determinado por asimilación con otros puestos ya existentes de similar contenido y características.

-Modificación en las características de algunos puestos de trabajo, según ANEXO II.

-Cambios de adscripción de puestos de trabajo a nuevos Servicios o Departamentos según ANEXO III, que afectan a los puestos de trabajo de la Biblioteca antes adscritos al Departamento de Cultura.

En su virtud, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

-Aprobar las modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial que se han especificado.

-Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante el Pleno, de esta Diputación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se publique, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto

aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo mencionado, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

La publicación íntegra de la RPT para el ejercicio 2021 se realiza en la página web o sede electrónica de la Diputación de Córdoba, de conformidad con la Ordenanza de Transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento del acuerdo adoptado.

EL PRESIDENTE

P.D. EL DIPUTADO DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

Firmado por medios electrónicos



Córdoba, 5 de enero de 2021. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Esteban Morales Sánchez.

ANEXO I
CREACIÓN DE PUESTOS

A.	C.C.	C. Pto.	Denominación	N.	Ads.	AC.	GR.	TP	CD	C. Específico	Observaciones
1	25.78	46	Adjuntía Jefe de Servicio Secretaría General	1	Func.	CE	A1	S	26	31.565,48 €	Reserva Escala Admon General
1	15.36	580	Técnico/a Superior Administración General	1	Func.	C	A1	N	22	19.212,91 €	
1	25.78	58	Técnico/a Superior Administración General	1	Func.	C	A1	N	22	19.212,91 €	
2	136	980	Jefatura Departamento Programas Europeos	1	Func.	CE	A	S	25	29.939,42€	
2	137	982	Asesor/a Técnico Gestión de la Innovación	1	Lab.	CE	A	S	25	27.225,47€	
2	136	984	Técnico/a Gestión de Programas Europeos	1	Func.	C	A2	N	22	20.039,57€	
2	136	986	Técnico/a Gestión Económica	1	Func.	C	A2	N	22	20.039,57€	
2	136	988	Oficial Administrativo	1	Func.	C	C1	N	18	14.070,97€	Admon General
1	22.56	781	Técnico/a Medio Protección Civil	1	Func.	A	A2	N	21	20.207,11€	ITOP
4	17.65	749	Técnico/a Analista de datos especiales	1	Func.	A	A2	N	21	20.207,11€	ITOP
4	40.32	99	Técnico/a Superior Fondos Museísticos	1	Func.	A	A1	N	22	19.212,91 €	

AUMENTO DE DOTACIÓN

A.	C.C.	C. Pto.	Denominación	N.	Ads.	AC.	GR.	TP	CD	C. Específico	Observaciones
4	05.30	348	Técnico/a Superior Administración General	1	Func.	C	A1	N	22	19.212,91 €	Aumenta a 2 el número de puestos
2	02.39	23F	Técnico/a Superior Periodista	1	Func.	C	A1	N	22	19.212,91 €	Aumenta a 3 el número de puestos
2	02.39	42	Operador montador fotografía y medios audiovisuales	2	Func.	C	C2	S	14	14.689,59 €	Aumenta a 4 el número de puestos
3	82.00	767	Técnico/a Medio Segur.Obras Ingeniería y Seg. y Salud	1	Func.	C	A2	S	21	20.207,11€	Aumenta a 4 el número de puestos
3	12.64	765	Técnico/a Medio Ingeniería Obras y Segur. Y Salud	1	Func.	C	A2	S	21	20.207,11€	Aumenta a 5 el número de puestos
3	11.74	671	Responsable Técnico/a Supervisión Proyectos	1	Func.	CE	A	S	24	25.523,01€	Aumenta a 3 el número de puestos

AMORTIZACIÓN DE PUESTOS

A.	C.C.	C. Pto.	Denominación	N.	Ads.	AC.	GR.	TP	CD	C. Específico
2	25.78	46	Jefatura Unidad Secretaria General	1	Func.	CE	A1	S	25	29.453,36 €
4	21.00	206	Auxiliar Archivo	2	F/L	C	C2/ST	N	14	13.479,72 €
4	21.00	210	Operario especializado Archivo	1	F/L	C	S.T	N	13	12.858,53 €
4	25.78	69	Auxiliar Administrativo	7	F/L	C	C2	N	14	13.479,72€
4	07.48	296	Auxiliar Administrativo	7	F/L	C	C2	N	14	13.479,72€
3	15.36	620	Oficial Mecánico Conductor	6	F/L	C	C2	N	15	15.094,65€
3	15.36	621	Oficial Mecánico Conductor especial dedicación	6	F/L	C	C2	S	15	19.353,25€
4	40.32	104	Técnico/a Medio Industria Proyectos Seguridad y Salud	1	Func.	C	A2	N	21	20.207,11€
4	40.32	128	Gestor Almacén y tareas auxiliares	1	Lab	C	C2	S	16	16.751,84€

ANEXO II

MODIFICACIÓN DE PUESTOS

A.	C.C.	C. Pto.	Denominación	N.	Ads.	AC.	GR.	TP	CD	C. Específico	Observaciones
4	03.00	422	Jefatura Unidad de Control Interno	1	Func.	CE	A1	S	26	31.565,48 €	Se incrementa el nivel de complemento de destino y el complemento específico
4	05.30	334	Adjuntía Jefatura Servicio RRHH	1	Func.	L	A1	S	26	31.565,48 €	Se incrementa el nivel de complemento de destino y el complemento específico
4	06.00	476	Adjuntía Jef. Servicio Planificación Presupuestaria y Proyectos	1	Func.	L	A1	S	25	29.939,42 €	Se incrementa el complemento de específico equiparándolo a otras adjuntías
4	06.00	484	Adjuntía Jef. Servicio Gestión Económica Control Presupuestario	1	Func.	L	A1	S	25	29.939,42 €	Se incrementa el complemento específico equiparándolo a otras adjuntías
3	17.65	702	Adjuntía Jefatura de Servicio (Planificación)	1	Func.	L	A1	S	25	29.939,42 €	Se incrementa el complemento específico equiparándolo a otras adjuntías
3	11.74	672	Técnico/a Responsable de Planificación proyectos y obras	1	Func.	C	A2	N	21	20.207,11€	Cambio en la denominación del puesto (antes Tco Medio Industrial Supervisión) . Equiparación de su específico a otros puestos similares
4	40.32	92	Adjuntía Jefatura Servicio Patrimonio	2	Func.	CE	A	S	26	29.939,42€	Aumento de dotación. Se añade otro puesto más .Apertura de los puestos al Grupo A (A1 y A2) , incremento del nivel de complemento de destino así como del complemento de específico al igual que otras Adjuntías. Una de las Adjuntías se denominará Adjuntía Jefatura Servicio Patrimonio (obras) código 92 y la otra Adjuntía será Adjuntía Jefatura de Servicio Patrimonio (Vivienda) con el código 92 bis
4	83.00	964	Jefatura Departamento Vivienda	1	Func.	CE	A	S	25	29.939,41€	A extinguir
4	83.00	965	Responsable Técnico/a Calificación VPO y Planes Vivienda.	1	Func.	CE	A	S	24	25.523,01€	A extinguir

ANEXO III

CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN

A.	C.C.	C. Pto.	Denominación	N.	Ads.	AC.	GR.	TP	CD	C. Específico	Explicación
2	13.57	822	Jefatura Sección Biblioteca	1	F/L	L	A	S	24	24.105,28 €	Adscripción Dpto. Memoria Democrática, Archivo y Gestión Documental
2	13.57	830	Técnico/a Medio Biblioteca	1	Func.	C	A2	N	21	17.776,84 €	Adscripción Dpto. Memoria Democrática, Archivo y Gestión Documental
2	13.57	832	Técnico/a Auxiliar Biblioteca	1	Func.	C	C1	N	20	14.241,18 €	Adscripción Dpto. Memoria Democrática, Archivo y Gestión Documental
2	13.57	844	Auxiliar Biblioteca	2	F/L	C	C2	N	14	13.479,72 €	Adscripción Dpto. Memoria Democrática, Archivo y Gestión Documental
4	83.00	966	Técnico/a Obras Edificación Residencial	1	Lab	C	A	S	22	19.212,92€	Adscripción al Servicio de Patrimonio. A extinguir.
4	83.00	968	Técnico/a Administración y Gestión Comercial	2	Lab	C	A	S	22	19.212,92€	Adscripción al Servicio de Administración de Bienestar Social.
4	83.00	972	Técnico/a Auxiliar Gestión Activos Inmobiliarios	1	Lab	C	C	S	18	15.817,89€	Adscripción al Servicio de Patrimonio

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.216/2020

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de noviembre de dos mil veinte, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 955/20. PERSONAL. 25. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE RPT. Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, cuyo desarrollo se contiene en el informe con CSV 38b1d2e533692e5af417a663c89e221a89a5d674 y al que se acompaña: Un Anexo I con

CSV 576cf910413323e4f2a328b349591f2aae1ed722 donde constan las fichas de cada puesto que se crean o modifican que contienen, los siguientes conceptos: denominación, código, cometidos, número de puestos, forma de provisión, plazas para la provisión, formación específica, y otras características esenciales como complemento de destino y complemento específico.

SEGUNDO. Remitir, una vez aprobada la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, copia del acuerdo a la Administración del Estado (Ministerio para las Administraciones Públicas) y al órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de aprobación, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Podrá examinarse la totalidad del expediente, una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación, en el Departamento de Personal de esta Corporación, situado en la tercera planta del Edificio Municipal de la Calle Capitulares, 1 de Córdoba.

En Córdoba, a 17 de diciembre de 2020. Firma electrónica. El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad. Bernardo Jordano de la Torre.

Núm. 4.220/2020

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento Córdoba, dispuso el nombramiento del Coordinador General de Turismo mediante acuerdo número 980/20 de fecha 9 de diciembre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Nº 980/20. PERSONAL. 16. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR GENERAL DE TURISMO.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición anteriormente referenciada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Nombrar a don Antonio Luis Rodríguez Cabello de los Cobos como Coordinador General de Turismo, con efectos del día siguiente de la adopción del presente Acuerdo.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora

de las Bases de Régimen Local, queda sometido al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y en otras normativas estatales o autonómicas que resulten de aplicación. Asimismo deberá formular, ante el Secretario General del Pleno, declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información sobre las sociedades por él participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la renta, patrimonio y sociedades, en su caso.

TERCERO. Autorizar y disponer crédito por importe de 5.393,79 euros con cargo al Rc 220200048516.

CUARTO. Dar traslado del presente Acuerdo al interesado, a las Delegaciones correspondientes, al Departamento de Personal y a la Secretaría General del Pleno, y procedase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia, en este último caso acompañada de una referencia a su trayectoria profesional para general conocimiento”.

Lo que se hace público para general conocimiento y dando cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado acuerdo.

En Córdoba, a 17 de diciembre de 2020. Firma electrónica. El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad. Bernardo Jordano de la Torre.

Núm. 4.222/2020

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento Córdoba, dispuso el nombramiento de la Directora General de Activación Económica, Innovación y Planificación Estratégica mediante acuerdo número 1037/20 de fecha 14 de diciembre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Nº 1037/20. PERSONAL. MOCIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, NOMBRAMIENTO DE DIRECTORA GENERAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, INNOVACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.

Dada cuenta de la Moción que más arriba queda reseñada, se justificó su inclusión en turno de Urgencias en que la Delegación de Reactivación Económica, Innovación y Planificación Estratégica carece de ella, siendo necesario proceder a su nombramiento con la máxima celeridad. Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con lo antes expuesto y con la propuesta contenida en la Moción de que se trata, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Nombrar a doña Blanca Requena Bogallo, como Directora General Reactivación Económica, Innovación Planificación Estratégica, con efectos del día siguiente de la adopción del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Autorizar y disponer gasto por importe 6.619,56 € con cargo al RC nº 220200050334.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, queda sometido al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y en otras normativas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

Asimismo deberá formular, ante el Secretario General del Pleno, declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información sobre las sociedades por él participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la renta, patrimonio y sociedades, en su caso.

CUARTO. Dar traslado del presente Acuerdo a la interesada, a la Delegación correspondiente, al Departamento de Personal a los efectos de autorización y disposición de crédito así como otros trámites, y a la Secretaría General del Pleno, y procedase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia, en este último caso acompañada de una referencia a su trayectoria profesional para general conocimiento”.

Lo que se hace público para general conocimiento y dando cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado acuerdo.

En Córdoba, a 17 de diciembre de 2020. Firma electrónica. El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad. Bernardo Jordano de la Torre.

Núm. 4.247/2020

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad, aprobó mediante Decreto nº 8572, de 21 de diciembre de 2020, las Bases de la convocatoria para la provisión de 1 puesto de Coordinador/a de Colegios, del siguiente tenor literal:

“DECRETO DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, SALUD LABORAL, INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE 1 PUESTO DE COORDINADOR/A DE COLEGIOS.

Visto el Informe-Propuesta de la Subdirectora General de Recursos Humanos y Salud Laboral: Código CSV:

3ab20d98c32d0e6ad2e13dce2774c1125a299c41)

Y la fiscalización favorable de Intervención:

(Código CSV 924924951a6c175b9e5f7372baaa44921eff021c).

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 5210 de 18 de junio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 465/19 de 24 de junio,

RESUELVO

ÚNICO: Aprobar las Bases de la Convocatoria para la provisión, mediante Concurso, de 1 puesto de Coordinador/a de Colegios.

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad.

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, a los solos efectos de fe pública.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 1 PUESTO DE COORDINADOR/A DE COLEGIOS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

De conformidad con los Criterios Generales Comunes que ri-

gen los Procedimientos de Concurso y Libre Designación para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, aprobados mediante Decreto nº 11.730 de 12 de diciembre de 2012, de la Directora General y Delegada de RR.HH. y Salud Laboral (publicado en BOP nº 244, de 26 de diciembre de 2012), con sus distintas modificaciones publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia nº 234, de 4 de diciembre de 2014, nº 168, de 4 de septiembre de 2017, y nº 108, del 9 de junio de 2020).

Asimismo, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 338/19 de 3 de mayo de 2019, por el que se establecen las Áreas de adscripción o funcionales, de Áreas relacionales y de agrupación de Áreas, y Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 1045/19 de 16 de diciembre de 2019 de modificación del Anexo I del acuerdo anterior, y demás legislación aplicable, se procede a convocar concurso la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan, con arreglo a las siguientes bases:

BASES

Primera. Se convoca la provisión de 1 puesto de COORDINADOR/A DE COLEGIOS cuyas características figuran en el ANEXO, mediante el sistema de Concurso.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Córdoba que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de los declarados suspensos en firme, mientras que dure la suspensión, y los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el período mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación.

Para participar, los funcionarios de carrera deberán contar con dos años de servicio activo desde la toma de posesión del último destino definitivo. En caso de no tener destino definitivo, el cómputo de los dos años de servicio deberá contar desde la fecha de ingreso en este Ayuntamiento.

Los funcionarios en situación de servicios especiales, excedencia por prestación de servicios en el sector público, durante el transcurso de su situación, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años de servicios efectivos desde la toma de posesión del último destino definitivo.

Tercera. Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico, a través del punto de acceso general en la siguiente URL: <https://sede.cordoba.es>, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo de "Instancia General", seleccionando en el apartado 4- Unidad Organizativa: CÓDIGO LA0003794-SELECCIÓN Y FORMACIÓN, y haciendo referencia en el apartado 5- Asunto: PPTC-16/20 COORDINADOR/A DE COLEGIOS.

El plazo para su presentación será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El funcionario concursante aportará la solicitud de participación estableciendo el puesto o puestos de trabajo a los que solicita concursar o participar, señalando el orden de preferencia. La solicitud de participación y el Historial Académico Profesional se encuentran publicados en la intranet municipal <http://intranet.ayuncordoba.org>, en la Unidad de Selección.

Junto a la solicitud de participación se aportará Historial Académico Profesional, señalando los méritos que el aspirante desee

hacer valer de acuerdo con el Baremo de aplicación, relacionándolos y justificándolos con el documento acreditativo de los mismos. A través de la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral, se aportará el informe de servicios prestados, en el Ayuntamiento de Córdoba, para la valoración de la antigüedad, así como para la valoración del grado personal.

En caso de haber prestado servicios en otra Administración Pública, distinta al Ayuntamiento de Córdoba, el funcionario concursante, para acreditar la antigüedad, deberá adjuntar a la solicitud certificado expedido por la Administración en la que se hayan prestado los servicios alegados.

Cuarta. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen será la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. La Comisión de Valoración estará constituida por:

-PRESIDENTE: Funcionario/a de la Corporación.

-SECRETARIO/A: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno o funcionario en quien delegue.

-VOCALES: Cuatro funcionarios/as de carrera.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para los puestos convocados y pertenecer a cuerpos para cuyo ingreso se exija igual o superior titulación al que se esté adscrito el puesto convocado.

Las Comisiones de Valoración podrán solicitar de la autoridad convocante, siempre que lo consideren necesario, la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto y reunirán los mismos requisitos.

Sexta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria del concurso, se publicará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Córdoba (Tablón Electrónico Edictal), concediéndose un plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución al objeto de subsanar, si ello fuera posible, la causa de exclusión.

Una vez publicada la relación definitiva de excluidos/as y admitidos/as, la Comisión de Valoración procederá a evaluar los méritos alegados conforme a la Base Séptima de esta convocatoria. Se realizará propuesta de adjudicación, con carácter provisional, de los puestos convocados, con arreglo al resultado de dicha evaluación y al orden de preferencia que, en su caso, hubieran hecho constar las personas concursantes.

El resultado de dicha evaluación y adjudicación provisional se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la obtenida en cada uno de los méritos o pruebas valoradas y con expresión del puesto adjudicado, en su caso, que será expuesta al público en el Tablón Electrónico Edictal y a nivel informativo en la intranet municipal <http://intranet.ayuncordoba.org> durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, en los cuales podrán las personas concursantes formular reclamaciones a la lista provisional.

Si en el referido plazo no se formulara ninguna reclamación, dicha relación adquirirá la condición de definitiva, sin necesidad de nueva exposición.

Transcurrido dicho plazo, si se hubieran formulado reclamaciones, la Comisión resolverá las que se hubiesen presentado y formulará propuesta de resolución de la relación definitiva de adjudicación de puestos. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato/a que haya obtenido mayor puntuación. Esta re-

lación definitiva no podrá ser superior en número al de puestos que tengan que proveerse.

Séptima. La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se realizará en una fase, Concurso Ordinario, al tratarse de puestos con nivel del complemento de destino 13, según se establece en la RPT.

7.1. Primera y Única fase: Concurso Ordinario

7.1.1. Trabajo desarrollado: La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los 10 últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas convocado, valorándose los puestos desempeñados, con carácter definitivo o provisional, en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta 25 puntos conforme a la siguiente distribución:

a. Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 5 puntos por año, hasta un máximo de 25 puntos.

b. Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel al solicitado: 4,5 puntos por año, hasta un máximo de 22,5 puntos.

c. Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 4 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

d. Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 3,50 puntos por año, hasta un máximo de 17,5 puntos.

e. Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 3 puntos por año, hasta un máximo de 15 puntos.

f. Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 2,50 puntos por año, hasta un máximo de 12,5 puntos.

En caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses siempre que dichos periodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel y área de adscripción o funcional.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional del puesto solicitado será del 80% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en los puestos cuya área relacional coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en este apartado sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los dos párrafos anteriores. La agrupación se entiende respecto al área de adscripción o funcional y no en cuanto al relacional o agrupación de áreas.

En relación a los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales:

-La valoración del desempeño de puestos que no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará constar en la solicitud de participación, señalando para el puesto desarrollado que se alega el área que corresponda.

-Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplica-

ción para el personal funcionario proveniente de otras Administraciones Públicas.

-La comisión de valoración revisará la valoración formulada en la solicitud, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada.

7.1.2. Antigüedad

La antigüedad como personal funcionario de carrera e interino se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 22 puntos, a razón de 0,85 por año.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

7.1.3. Grado personal

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 20 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 20 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 18 puntos.

c) Por poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 15 puntos.

d) Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 13 puntos.

e) Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 11,5 puntos.

f) Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 10 puntos.

g) Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 8 puntos.

h) Por poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 6,5 puntos.

i) Por poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

j) Por poseer un grado inferior a ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

7.1.4. Valoración de títulos académicos.

Se valorará hasta un máximo de 12 puntos, la posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo o Subgrupo a que esté adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará de la forma siguiente:

a. Por el Título de Doctor, Nivel Mecas 4: 6 puntos por cada uno.

b. Por el Título de Máster, Nivel Mecas 3: 4 puntos por cada uno.

c. Por el Título de Grado, Nivel Mecas 2: 3 puntos por cada uno.

d. Por el resto de titulaciones: 2 puntos por cada una.

Los Másteres independientes, es decir, cuando no estén unidos o vinculados a un Grado, no tendrán la consideración de Mecas 3, y serán valorados en el apartado correspondiente a cursos de formación y/o perfeccionamiento.

El nivel de correspondencia de cada uno de los títulos del antiguo catálogo de títulos universitarios oficiales prebolonia (Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Maestro y Diplomado) conforme establece el RD 967/2014 de 21 de noviembre y dentro del Marco español de Cualificaciones para la Educación superior deberá ser acreditado por alguno de los siguientes medios:

1. Referencia de la publicación en el BOE del nivel de correspondencia presentada de forma conjunta con el título de que se trate.

2. Certificación personal electrónica (certificado de correspondencia) a que se refiere el artículo 27 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Maestro y Diplomado.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración en concurso de méritos el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

En los supuestos de doble adscripción a Grupos/Subgrupos no podrá alegarse como mérito por el personal funcionario de carrera de Grupo/Subgrupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo/Subgrupo superior en el caso de que se posea.

Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

7.1.5. Cursos de formación y/o perfeccionamiento

Únicamente se valorarán aquellos Cursos, Másteres, Seminarios o Jornadas de formación y/o perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones encomendadas al puesto a que se aspira, según consta en el Anexo de Definición de Funciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, y las principales tareas y responsabilidades que lo caracterizan. Se valorará siempre y cuando se trate de actividades organizadas, bien por una Administración Pública o cualquiera de sus federaciones o asociaciones, bien por una Universidad, bien por una Institución Pública o privada en colaboración con la Administración Pública, en el ámbito de la Formación Continua. Asimismo serán valorados, siempre que se den las circunstancias enunciadas, los cursos relacionados con la prevención de riesgos laborales, igualdad de género, calidad en las Administraciones Públicas, procedimiento administrativo, personal al servicio de las Administraciones Públicas y contratación administrativa.

Este concepto se puntuará hasta un máximo de 11 puntos del siguiente modo:

-Por cada hora de participación como alumno/a en cursos de formación y/o perfeccionamiento: 0,022 puntos.

Esta puntuación se incrementará en un 25% en caso de que el curso de formación y/o perfeccionamiento haya sido superado, sin que en ningún caso pueda exceder de la puntuación máxima otorgada a este apartado (11 puntos).

7.1.6. Docencia

Se valorará la impartición de cursos de formación y/o perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones encomendadas al puesto a que se aspira, según consta en el Anexo de Definición de Funciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, y las principales tareas y responsabilidades que lo caracterizan, siempre y cuando se trate de actividades organizadas, bien por una Administración Pública o cualquiera de sus federaciones o asociaciones, bien por una Universidad, bien por una Institución Pública o privada en colabora-

ción con la Administración Pública, en el ámbito de la Formación Continua.

Este concepto se puntuará hasta un máximo de 5 puntos del siguiente modo:

-Por cada 20 horas lectivas: 1 punto.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo del Concurso Ordinario es de 100 puntos. La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 6 puntos, para los solicitantes de la categoría superior en los puestos de doble adscripción, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 100 puntos citado.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

7.1.7. En caso de empate, en el Concurso Ordinario se acudirá para dirimirlo a las puntuaciones obtenidas, en el orden indicado, en: trabajo desarrollado, antigüedad, grado personal consolidado, permanencia en el puesto de trabajo, valoración de títulos académicos, y cursos de formación y perfeccionamiento superados. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa, y en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Octava. En cualquier momento del proceso, la Comisión de Valoración podrá recabar formalmente de los/as interesados/as las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados.

Novena. La Comisión propondrá al candidato/a que haya obtenido mayor puntuación en este concurso. En caso de no ser posible su nombramiento será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Décima. El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo prorrogarse un mes, salvo que la propia convocatoria establezca otro distinto.

Decimoprimer. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el/la peticionario/a, y el puesto adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Decimosegunda. La persona propuesta por la Comisión de Valoración será nombrada en el puesto de trabajo por el órgano competente.

Decimotercera. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, o de un mes si comporta el reingreso al servicio activo.

Decimocuarta. Las personas que obtengan destino definitivo a través de este concurso no podrán participar en concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo que hayan sido removidas de su puesto o éste haya desaparecido.

Decimoquinta. En lo no previsto en las bases de esta convocatoria, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico

del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás normativa aplicable.

Decimosesta. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Córdoba, 22 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Jefa del Departamento de Selección y Formación, Montserrat Junguito Loring.

ANEXO

COORDINADOR/A DE COLEGIOS

(Datos recogidos de la correspondiente ficha de RPT)

CÓDIGO: 19430.

FORMA DE PROVISIÓN: Concurso.

DENOMINACIÓN: Coordinador/a de Colegios.

GRUPO/SUBGRUPO: E/AP.

NIVEL COMPLEMENTO DESTINO: 13.

RÉGIMEN: Funcionario de Carrera.

CLASE: F.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO (2020): 12.760,67 €.

-REQUISITOS:

ESCALA: Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

PLAZAS PARA PROVISIÓN: Ordenanza, Portero, Ayudante.

FORMACIÓN: La requerida para la plaza

CONDICIONES ESPECIALES: Disponibilidad general (pendiente de cuantificar en una futura VTP).

-COMETIDOS DEL PUESTO:

Recogidos en su correspondiente ficha RPT.

Área Funcional: Educación.

Área Relacional: Administración Pública.

Ayuntamiento de Guadalcázar

Núm. 4.329/2020

Decreto de Alcaldía de Aprobación/Rectificación de las Bases para la selección Dinamizador Centro Guadalinfo 2021.

Publicada la Resolución de 1 de febrero de 2016, de Dirección general de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca para el año 2016 la concesión de subvenciones para centros y puntos de acceso público a internet al amparo de la orden de 25 de enero de 2016, esta Corporación ha recibido notificación de resolución definitiva concediendo subvención para el funcionamiento del centro Guadalinfo de Guadalcázar durante el ejercicio 2021.

Con carácter previo, es necesario seleccionar a la persona dinamizadora del mismo.

Vista la Providencia de esta Alcaldía de 11 de diciembre, en la que se iniciaba el procedimiento, justificaba la procedencia y la

urgencia en su tramitación.

Visto el Informe de la Secretaría, de misma fecha, así como la propuesta de bases reguladora para la selección de la persona dinamizadora del Centro Guadalinfo de Guadalcazar para el ejercicio 2021, rectificadas a propuesta de la Delegación Territorial en Córdoba de la Dirección General de Administración Local.

Vistas las competencias que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar la urgencia en la tramitación del expediente.

SEGUNDO. Modificar las Bases de la Convocatoria para la contratación temporal de un puesto de dinamizador/a del Centro Guadalinfo de Guadalcazar (Córdoba), para el ejercicio 2021, que pasan a tener el siguiente tenor literal:

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DINAMIZADOR GUADALINFO -PERSONAL LABORAL TEMPORAL- DEL CENTRO GUADALINFO EN EL AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria, con carácter excepcional, tiene como objeto la contratación de personal laboral temporal, hasta el 31 de diciembre de 2021 a jornada completa de una plaza de dinamizador de Centro Guadalinfo, al amparo de lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, con el objeto de atender el Centro Guadalinfo de Guadalcazar, dentro del marco de la subvención que concede a estos fines concede a los Ayuntamientos la Consejería de Empleo Empresa y Comercio, al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios, zonas necesitadas de transformación social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y puntos de acceso público a internet (BOJA nº 19 de 29 de enero 2016).

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con publicidad en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

-Dinamizador/a del Centro Guadalinfo.

-Número de contrataciones: 1.

-Vinculación: personal laboral dependiente del Ayuntamiento.

-Jornada: 37,5 horas semanales.

Para la selección se tendrá en cuenta que se requiere el siguiente perfil:

1. Persona que tenga un espíritu de servicio hacia el usuario/a: disponibilidad de atención, capacidad y uso de técnicas de escucha activa, y habilidades de comunicación con el público.

2. Inserto/a en la dinámica social del municipio, perfil de líder local con buenas relaciones con los agentes locales claves de la comarca.

3. Tener experiencia positiva anterior en Centros similares o en cualquier otro proyecto de implantación de TICs con impacto en la ciudadanía.

4. Innovador/a, creativo/a y con carácter emprendedor/a en sus actuaciones.

5. Capacidad para programar minucioso/a y metodológico/a en su forma de trabajar.

6. Con iniciativa personal, responsable y resolutivo/a, orientado/a a logros y a conseguir resultados.

Se responsabilizará de las siguientes tareas:

-Planificación, implementación, control, evaluación y mejora continua de las actividades de la dinamización social hacia la Sociedad del Conocimiento en el Centro Guadalinfo del municipio, así como la ejecución en el municipio de los programas relacionados con la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

-Será el responsable técnico de la movilización, promoción y captación de la ciudadanía, a través de los recursos del municipio, para su integración en los programas activos, así como para el desarrollo de iniciativas innovadoras.

-Deberá ser el enlace entre el Centro y la ciudadanía y el primer eslabón responsable de conseguir la “Ciudadanía, Inclusión y Participación Digital”, según el potencial y perfil de cada usuario/a.

-Deberá, entre las distintas funciones y tareas a realizar, establecer un canal de comunicación permanente con los usuario/as, escuchando activamente sus dudas e inquietudes; así como formar a los ciudadanos y colectivos en el uso de las TICs, atendiendo a las necesidades y ritmos de cada usuario/a, impartiendo cursos de forma periódica, a todos los niveles, siempre en función de las necesidades reales.

-Deberá promocionar el conocimiento tecnológico como parte natural de las habilidades de la ciudadanía, integrándolas en su actividad cotidiana personal y/o profesional.

-Será el responsable de la captación de nuevas necesidades de la ciudadanía para la mejora de los programas existentes y/o diseño de futuros programas y todos aquellos relacionados con la Sociedad de la Información y el Conocimiento en colaboración con otras Instituciones.

-Conseguir que el centro sea un punto de referencia en la vida sociocultural del municipio.

-Seguir las directrices del Ayuntamiento para la aplicación de los planes y de los acuerdos que establezca con otras Instituciones, así como cumplir las funciones y respetar las normas de funcionamiento que se establezcan en base a la normativa autonómica para los Centros Públicos de Acceso a Internet.

-Fomentar la participación ciudadana de los habitantes del municipio en todos los aspectos de la vida pública, mediante el uso de las TICs (Web 2.0, teleconsultas,...).

-Extender el conocimiento y uso por la ciudadanía de los servicios públicos digitales de las administraciones públicas andaluzas.

-Organizar y gestionar, en el marco del Plan Andalucía Sociedad de la Información, las actividades, servicios y cursos de formación a desarrollar e impartir en el Centro, informar y promocionar los cursos, seminarios, conferencias, charlas, coloquios y demás actividades que se realicen y servicios que se presten en el Centro Guadalinfo.

-Mejorar la confianza de la ciudadanía en las comunicaciones electrónicas.

-Impulsar y fomentar la creación de los contenidos para Internet por parte de la ciudadanía andaluza.

-Todas aquellas funciones y servicios que contemple la Orden de 25 de enero de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros.

Dependerá directamente del/a Alcalde/sa o persona en quien éste delegue.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

1. Los/as candidato/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el

artículo 57 LEBEP. También podrán acceder a la convocatoria los extranjeros a los que se refieren los apartados 2 y 3 del mencionado artículo 57, que tengan residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalentes. Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la LEBEP), mediante dictamen expedido con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo profesional competente. En otro caso, no serán admitidos a las pruebas selectivas.

2. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

CUARTA. SOLICITUDES

4.1. Solicitudes

1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Guadalcazar y durante el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. La solicitud de participación se presentará, preferentemente de forma telemática a través de Registro Electrónico del Ayuntamiento, sin perjuicio de poder presentarse presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 14 horas o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si la solicitud no se presenta en las sedes del Ayuntamiento de Guadalcazar (electrónica o general) se deberá remitir correo anunciando este hecho a secretaria@guadalcazar.es. Sin la concurrencia de este requisito no será admitida la solicitud si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

3. No obstante lo anterior, la forma de presentación será un hecho valorable en la selección de los aspirantes en caso de empate entre candidatos, por las propias funciones del puesto.

4. Se anexa a la presente, modelo de solicitud.

5. Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.

4.2. Documentación a presentar:

1. Solicitud (Anexo I).

2. Fotocopia compulsada del DNI.

3. Fotocopia compulsada del Título exigido en la Base 3ª o del

documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.

4. Documentación justificativa que de los méritos alegados.

Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirá la presentación de nueva documentación justificativa del cumplimiento de méritos alegados.

Quien resulte seleccionado, con carácter previo a la firma del contrato, deberá presentar la documentación original para su cotejo con las copias presentadas con la solicitud.

QUINTA. SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección será el de concurso de valoración méritos que consistirá en la valoración de los méritos y capacidades y, en su caso, aptitudes de los candidatos por órganos colegiados de carácter técnico.

-Fase de Concurso de Méritos: en la misma se valorarán los méritos alegados que hayan sido justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de la presentación de las instancias, con arreglo al Baremo fijado en la Base 5ª de la presente convocatoria.

MÉRITOS A VALORAR

1. Méritos profesionales (Puntuación máxima 15 puntos):

-Por servicios prestados en dinamización o formación del Programa Guadalinfo Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios, zonas necesitadas de transformación social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y puntos de acceso público a internet: 0,90 puntos por año completo, valorándose proporcionalmente las fracciones inferiores, siempre que se trate de meses completos (0,08 puntos por mes).

A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se computará en todo caso como jornada completa.

Los méritos profesionales se justificarán mediante certificado de la Secretaría u órgano análogo del organismo en el que hubiese trabajado, contrato o nóminas en las que figure el puesto desarrollado y vida laboral actualizada.

2. Formación complementaria (Puntuación máxima 5 puntos):

En caso de acreditar una titulación superior a la mínima exigida en estas bases, se sumarán:

-0,25 puntos por titulación universitaria.

-Por la formación especializada de cursos, master, etc., impartidos por una entidad pública y reconocidos oficialmente de más de 100 horas de duración, 0,50 puntos por cada uno hasta un máximo de 1 punto.

-Por cada curso de formación realizado directamente relacionado con el perfil del puesto a desempeñar:

a) De 10 a 20 horas de duración: 0,10 puntos hasta un máximo de 1 puntos.

b) De 21 a 40 horas de duración: 0,15 puntos, hasta un máximo de 1 puntos.

c) Más de 40 horas de duración: 0,20 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

No se valorarán las acciones formativas en cuyos documentos no se especifique la duración en horas lectivas o éstas sean inferiores a 10 horas lectivas.

Al día siguiente de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la apertura de las presentadas:

1. En el caso de que alguna solicitud esté incompleta, se fijará en el Tablón de Anuncios la relación de aspirantes admitidos, de los excluidos con la causa de exclusión y de los aspirantes cuyas solicitudes se pueden subsanar dando un plazo de 3 días natura-

les para la subsanación de la solicitud y la presentación de reclamaciones. Transcurrido este plazo se fijará en el Tablón de Anuncios el día y hora para la Valoración de los Méritos.

2. En el caso de que todas las solicitudes estén completas, se procederá, en el mismo acto, por la Comisión Evaluadora a la valoración de los méritos alegados.

SEXTA. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

A la vista del resultado de la valoración realizada, la Comisión Evaluadora de Selección elevará a la Alcaldía el listado de Aspirantes ordenado de mayor a menor puntuación, y redactará la oportuna propuesta de contratación. La propuesta deberá ser igual al número de puestos convocados y deberá recaer sobre el aspirante que haya obtenido mayor puntuación final.

El listado de aspirantes valorado y ordenado se constituirá como Bolsa de empleo de dinamizadores/as del Centro Guadalinfo de Guadalcazar, Bolsa que el Ayuntamiento de Guadalcazar podrá utilizar en caso de que el/la candidato/a seleccionado/a finalmente decida no incorporarse, o bien para proveer futuras necesidades de personal, bajas laborales por diversos motivos, sustituciones, etc.

En caso de que la Consejería de Empleo Empresa y Comercio, prolongase la duración del Programa Guadalinfo para el ejercicio 2022, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios, zonas necesitadas de transformación social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y puntos de acceso público a internet (BOJA nº 19 de 29 de enero 2016), la duración de la Bolsa descrita en el párrafo anterior también prorrogaría su duración al año 2022.

El aspirante seleccionado será contratado temporalmente por obra o servicio de terminado, hasta el 31 de diciembre de 2021, a jornada completa.

SÉPTIMA. COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN

1. La Comisión Evaluadora de Selección estará compuesta por:
Presidente: Técnico designado por la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir.

Vocales:

-La persona responsable de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Guadalcazar.

-Un empleado designado de Mancomunidad de Municipios Ve-

ga del Guadalquivir.

Secretario:

-Una funcionaria de la Corporación, con voz y sin voto.

OCTAVA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1. El aspirante seleccionado presentará en el Ayuntamiento de Guadalcazar, dentro del plazo de 5 días naturales, contados a partir de la publicación de la resolución de la Alcaldía, los documentos que acrediten reunir las condiciones para tomar parte en el proceso selectivo, que son:

-Copia autenticada o fotocopia, que deberá acompañarse del original para su compulsión, del título exigido.

-Documentos originales de las copias presentadas con la solicitud.

-Declaración responsable de no hallarse en causa de incapacidad o inhabilitación para el ejercicio del puesto objeto del procedimiento conforme a la normativa vigente.

-Declaración responsable de no hallarse en causa de incompatibilidad conforme a lo descrito en la Ley 53/1984.

-Certificado negativo del Registro Central de Delinquentes Sexuales.

2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente acreditada, no presentaren la documentación y/o se dedujera que carecen de todos o de algunos de los requisitos señalados, quedarán anuladas todas sus actuaciones de cara a su contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad.

3. Los aspirantes de otros países deberán acreditar además los requisitos a que se refiere el artículo 57 LEBEP.

NOVENA. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases la Comisión Evaluadora de Selección interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente.

DÉCIMA. BASE FINAL

Contra las presentes bases, cualquier interesado podrá interponer, ante el Sr. Alcalde, recurso de reposición, potestativo en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de publicación de las mismas o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la citada publicación.

En Guadalcazar, a 23 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Estepa Lendines.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DINAMIZADOR GUADALINFO

Apellidos y Nombre:		DNI	
Domicilio:		C.P.	
Municipio		Localidad	
Tlfno. Móvil	Tlfno. Fijo	Otro:	
Correo Electrónico:			

EXPONE

1.- Que conoce la convocatoria y las bases reguladoras para la selección de la persona dinamizadora del Centro Guadalinfo en Guadalcazar para el ejercicio 2021.

2.- Que cumple con todos los requisitos descritos en las bases y que todos los documentos adjuntos son copia literal o fotocopia de sus originales, los cuales se compromete a exhibir en caso de ser el candidato seleccionado..

3.- Que posee la titulación requerida y dispone de capacidad funcional para el ejercicio de los puestos de trabajo a los que opta.

4.- Que por todo lo anteriormente expuesto

SOLICITA

- Sea admitida esta solicitud para participar en el proceso selectivo de la persona dinamizadora del Centro Guadalinfo en Guadalcazar para el ejercicio 2021

Documentación que se Adjunta a la Solicitud: (Táchese la que proceda)

- Fotocopia del Carnet de Identidad
- Tarjeta de Desempleo
- Diplomas y Títulos Acreditativos de Méritos
- Vida Laboral actualizada (máximo 3 meses de antigüedad)
- Contratos o nóminas que acrediten el puesto de trabajo ejercido
- Declaración Responsable de no haber sido separado de la Administración Pública.
- Otros: _____

Declaro que todos los datos consignados en esta solicitud y en sus documentos adjuntos son veraces y completos, aceptando ser excluido del procedimiento si se observase cualquier falsedad en los mismos.

En Guadalcazar, a _____ de _____ de 2020

EL/LA SOLICITANTE

Fdo. _____

Modelo de Declaración Responsable

Apellidos y Nombre:				DNI	
Domicilio:				C.P.	
Municipio				Localidad	
Tlfno. Móvil		Tlfno. Fijo		Otro:	
Correo Electrónico:					

DECLARA

- *Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a cualquier Administración Pública.*
- *Que no me hallo inhabilitado o incapacitado para el ejercicio de las funciones públicas según la normativa vigente.*

En Guadalcazar, a ____ de _____ de 2020

EL/LA SOLICITANTE

Fdo. _____

Modelo de Autorización para Comprobación de Datos

Apellidos y Nombre:		DNI	
Domicilio:		C.P.	
Municipio		Localidad	
Tlfno. Móvil		Tlfno. Fijo	Otro:
Correo Electrónico:			

AUTORIZO

Al Ayuntamiento de Guadalcazar para que, en el ejercicio de sus funciones de comprobación de los datos, pueda solicitar la información que proceda a:

- La Agencia Española de Administración Tributaria.
- La Hacienda de la Junta de Andalucía.
- Hacienda Local de la Provincia de Córdoba.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Al Servicio Público de Empleo Estatal.
- Al Servicio Andaluz de Empleo

En Guadalcazar, a ____ de _____ de 2020

EL/LA SOLICITANTE

Fdo. _____»

Lo manda y firma electrónicamente el Sr. Alcalde, D. Francisco Estepa Lendines a la fecha consignada en el pie de firma digital de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

Fdo. Francisco Estepa Lendines

EL SECRETARIO

Fdo. Enrique M. de las Heras Langa

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 4.199/2020

Gex. Núm. 8226/2014

Por Acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 7 de octubre de 2020, se acordó:

1º. Desestimar las alegaciones presentadas por don Miguel Cruz Marqués, doña Susana Arce Rodríguez y doña Concepción Rodríguez Portero, por los motivos que constan en el informe emitido, del que se les dará traslado como motivación de la resolución.

2º. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del ARI 18, del PGOU, Avenida de Málaga, presentado por Comercial Agrícola Montillana SL.

3º. Depositar el Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados.

4º. Una vez efectuado el depósito en dicho Registro, publicar el acuerdo de aprobación, así como el contenido de los artículos relativos a determinaciones urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.

5º. Remitir copia del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

6º. Notificar el acuerdo a la entidad promotora del expediente, así como a los propietarios de fincas incluidas en el ámbito del Estudio de Detalle".

Dicho documento ha quedado inscrito en el Libro I, Sección 1, Hoja 34 del Registro de Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados.

Contra la resolución transcrita, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir al contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o denegado por silencio por el transcurso de un mes sin recibir notificación desde la citada interposición, a partir de entonces, podrá acudir a la vía contencioso administrativa en el plazo de seis meses, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Montilla, 15 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 3/2021

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 4 de enero de 2021, se ha acordado aprobar la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as al procedimiento selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición en turno libre, de tres

plazas Policía Local (OEP 2020), así como la designación del Tribunal Calificador y fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas, del tenor literal siguiente:

"DECRETO

Finalizado el plazo de exposición pública de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento para la selección de tres plazas de Guardia de Policía Local, mediante el sistema de oposición libre, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria, aprobadas por Resolución de Alcaldía 2020/00001099, de 1 de junio de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 110, de 11 de junio de 2020 (corrección de errores BOP nº 124, de 1 de julio de 2020), y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

1º. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al citado procedimiento selectivo, con indicación de las causas de exclusión:

ASPIRANTES ADMITIDOS

1	AGUADO RODRÍGUEZ, MANUEL	1462****
2	AGUILAR SABIO, CLAUDIA	2681****
3	AGUILERA MOLINA, ANGELES MARIA	8015****
4	ALCUDIA DURAN, ANTONIO ANGEL	3094****
5	ALONSO GARCÍA, GABRIEL ANGEL	3098****
6	ALONSO GONZÁLEZ, JAIME	3101****
7	ALVAREZ REGADERA, JAVIER	4606****
8	ALVAREZ SUÁREZ, JUAN JOSE	4750****
9	AMORIN MIGUEL, FRANCISCO JESUS	4812****
10	ANSIO ORTEGA, FRANCISCO	3097****
11	APRESA DOBLADO, JESUS	4742****
12	ARAGON MORAGA, CELIA	5241****
13	ARANDA ACEDO, MANUEL	5357****
14	ARIZA LUQUE, RAFAEL MIGUEL	2697****
15	ARJONA MOSCOSO, MANUEL	5062****
16	ARRABAL LÓPEZ, SERGIO	3083****
17	ARROYO FERRER DE COUTO, ROCIO	3100****
18	ARROYO SÁNCHEZ, JOSE	3099****
19	ASTORGA ESCARTIN, GISELA	7491****
20	AUGER-RUIZ MORENO, ELISABET	2681****
21	BALLESTEROS CANTERO, ANTONIO JESUS	7735****
22	BARON DEL TORO, DAVID	4903****
23	BEDMAR JIMENEZ, RAFAEL JESUS	3100****
24	BELMONTE MESA, ANTONIO	8016****
25	BERMUDEZ SICILIA, JOSE PABLO	4887****
26	BERNABEU LÓPEZ, CARLOS JAVIER	3100****
27	BERNALDEZ RUIZ DE AREVALO, VICTOR MANUEL	2572****
28	BLANCAT BAENA, JUAN FRANCISCO	8015****
29	BOSCH SÁNCHEZ, ANDREA	5329****
30	BRACERO JIMENEZ, VICTOR JOSE	3095****
31	BUJALANCE GÓMEZ, JOSE MANUEL	2697****
32	BURGOS DE LA ROSA, FRANCISCO DAVID	7663****
33	BURGUILLÓS TEJERO, TEODORO	5060****
34	CABALLERO HERRUZO, ANGEL	8016****
35	CABALLERO MUÑOZ, JOSE ANTONIO	3098****
36	CAMERO LÓPEZ, RAFAEL	2573****
37	CAMPOS LÓPEZ, JOSE ENRIQUE	4753****
38	CANO CASTRO, ANTONIO	4435****
39	CANO OSUNA, RAFAEL	4573****
40	CAÑAS GONZALEZ, IVAN	5384****
41	CARBALLO CALDERON, FRANCISCO MANUEL	7491****
42	CARRILLO ALANIS, JESUS MARIA	2893****
43	CARVAJAL MURIEL, JUAN CARLOS	8016****
44	CASASOLA BLE, CRISTINA	3098****
45	CASTILLO CÁRDENAS, SERGIO	4574****
46	CASTRO GONZÁLEZ, JESUS	3096****

47	CEREZO BOQUIZO, JUAN	5359*****	117	GONZALEZ SANCHEZ, DAVID	4574*****
48	CERVANTES DOPICO, CARLOS ALEJANDRO	7489*****	118	GORDILLO CASAS, JOSE MANUEL	1540*****
49	CHAVERO DIAZ , RUBÉN MARIA	5334*****	119	GUERRA GARCIA, LUIS ANTONIO	4912*****
50	COCA ESPINOSA , VICTOR MANUEL	3187*****	120	GUILLEN AROCA, JERONIMO	5060*****
51	CONTRERAS GAMEZ, CRISTINA	1551*****	121	GUTIERREZ RUIZ CANELA, JESUS	5062*****
52	CORPAS PRIETO, RAFAEL	3099*****	122	GUTIERREZ VILLATORO, RAFAEL	5061*****
53	COSANO ARIZA, DOMINGO JESUS	5061*****	123	HERNANDEZ ROMAN, YESICA	7005*****
54	COÑAGO SERRANO, CARMEN MARIA	3100*****	124	HERNANDEZ RUF, RAQUEL	3096*****
55	CRUZ AYLLON , GLORIA	3097*****	125	HERNANDEZ VALIENTE, DAVID	1461*****
56	CRUZ GÓMEZ, DAVID	7482*****	126	HUMANES RODRIGUEZ , FRANCISCO	7491*****
57	CRUZ MÁRMOL, RUBEN	2697*****	127	JIMENEZ CASTRO , ANTONIO JESUS	3094*****
58	CRUZ SEVILLANO, VICENTE	1545*****	128	JIMENEZ DELGADO, ANGEL	4588*****
59	CUADRADO MORA, PEDRO	3099*****	129	JIMENEZ MOYANO, EMILIO JOSE	4751*****
60	CUEVAS BLANCO, MANUEL	3099*****	130	JIMENEZ TOLEDANO, JOSE MANUEL	3097*****
61	DE LA TORRE VEGA, JESUS	7736*****	131	LARA CRUZ, JESUS	5118*****
62	DEBE ORTIZ , DANIEL	1541*****	132	LEDESMA OLLEGA , ALEJANDRO	1541*****
63	DEL AGUILA LÓPEZ , CLAUDIA	7663*****	133	LEON EXPOSITO, FRANCISCO	2696*****
64	DELGADO CAMPOS , ADRIÁN	5061*****	134	LEON GONZALEZ, JAVIER	3098*****
65	DELGADO RAMÍREZ , SILVIA	4574*****	135	LIEBANES GONZALEZ , RAUL	3103*****
66	DELGADO RAMÍREZ , VALERIANO	3097*****	136	LINARES BERMEJO, JORGE	3098*****
67	DÍAZ PAREDES , ANA MARIA	4720*****	137	LOPEZ BARRIONUEVO, BELEN	5431*****
68	DÍAZ ROMERO, FRANCISCO JOSE	7511*****	138	LOPEZ CORREA , EVA	4895*****
69	DOMÍNGUEZ MORILLO, VICTORIA EUGENIA	3098*****	139	LOPEZ GIMBERT, RAFAEL	1747*****
70	DORADO CUEVAS, EMILIO	4753*****	140	LOPEZ LOPEZ, ANTONIO	3094*****
71	DURILLO VILLALBA, JOSE ANTONIO	4588*****	141	LOPEZ LOPEZ, JULIAN	8015*****
72	ENCABO MUELA, JESUS	5060*****	142	LOPEZ MUÑOZ, DEMETRIO	1545*****
73	ENDRINA RUIZ , ANTONIO	5269*****	143	LOPEZ RINCON , ALVARO JESUS	1747*****
74	ENDRINA RUIZ, RAUL	5377*****	144	LORA DIAZ, DANIEL	8016*****
75	ESCOBEDO HUERTAS , ALBERTO JULIO	1547*****	145	LOZANO PEREZ, BEATRIZ MARIA	3100*****
76	ESPEJO BERRAL, TAMARA	4594*****	146	LUCENA PEDRAZA, ANTONIO	2696*****
77	ESTEPA RODRÍGUEZ, RAFAEL	1463*****	147	LUQUE CASTRO, FRANCISCO JAVIER	1545*****
78	FABIOS RAMÍREZ, MARIA VICTORIA	3098*****	148	LUQUE NUÑEZ, MARIA DE LA SIERRA	2697*****
79	FERNÁNDEZ ACERO , LUIS MARIA	2022*****	149	LUQUE TRAPERO , ENRIQUE	3097*****
80	FERNANDEZ BLANCO, FRANCISCO JOSE	4733*****	150	LUQUE VILLATORO, FRANCISCO JAVIER	3401*****
81	FERNANDEZ CORZO, SANTIAGO	1545*****	151	MARIN AVILA, JESUS	7919*****
82	FERNANDEZ FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE	3096*****	152	MARMOL GUERRERO, RAFAEL	4626*****
83	FERNANDEZ FURELOS , CARLOS RAFAEL	4495*****	153	MARQUEZ JIMENEZ, JUAN	3100*****
84	FERNANDEZ PÉREZ , EVA MARIA	7747*****	154	MARTIN BELLIDO, RAUL	7592*****
85	FERRER SÁNCHEZ, JOSE ANGEL	7570*****	155	MARTIN FLORES, ALVARO	7781*****
86	FORONDA MORA, JOSE	2651*****	156	MARTIN MORENO, NICOLAS	4886*****
87	FUENTES HACHE, RAFAEL	4436*****	157	MARTINEZ ARMESTO, ALEJANDRO	3101*****
88	FUENTES JAEN, DAVID	7768*****	158	MARTOS ALE, AUXILIADORA CONSOLACION	4812*****
89	GALLARDO GARCIA, LUIS	5118*****	159	MATEO ARANDA, JAIME	4899*****
90	GALLEGO GALVAN, JOSE ANTONIO	7477*****	160	MATEO BOLOIX, FRANCISCO JAVIER	3023*****
91	GALVAN RAMIREZ, CARLOS ALBERTO	4734*****	161	MAYORDOMO PELAEZ, ANDRES	3082*****
92	GALVEZ FERNANDEZ , JOSE ANGEL	2535*****	162	MAZA GOMEZ, RAMON JOSE	7511*****
93	GALVEZ LIGERO, DESIREE	5062*****	163	MEDINA GARCIA, JOSE MIGUEL	4606*****
94	GARCIA AVILA, FERNANDO	7513*****	164	MENCHACA GONZALEZ, YAMILA SOLEDAD	7766*****
95	GARCIA FERNANDEZ, PABLO	1463*****	165	MOLERO SERENA, JESUS	2682*****
96	GARCIA FERNANDEZ, RAMON	1463*****	166	MONTES GONZALEZ, JESUS	3097*****
97	GARCIA GONZALEZ , FERNANDO MANUEL	2898*****	167	MORAL RODRIGUEZ , FELIX	4573*****
98	GARCIA MANSILLA, ANGEL	8015*****	168	MORALES ACOSTA , JOSE CARLOS	7780*****
99	GARCIA PINILLOS, JESUS	3102*****	169	MORALES GOMEZ , RAUL MIGUEL	3094*****
100	GARCIA SANCHEZ, JOSE LUIS	3098*****	170	MORALLON RODRIGUEZ , VICTOR	7734*****
101	GARCIA VALLEJO, MANUEL	2604*****	171	MORENO AVILA, PEDRO	3101*****
102	GARCIA VAZQUEZ, SERGIO	4574*****	172	MORENO CASTRO, RAFAEL	1545*****
103	GIL MONTILLA , MARIA JOSE	5061*****	173	MORENO CERVANTES, MIGUEL ANGEL	4606*****
104	GIORDANO SANCHEZ, JUAN ANDRES	2628*****	174	MORENO LARA, JOSE MANUEL	4436*****
105	GOMEZ GONZALEZ, ARANZAZU	2961*****	175	MORENO LINDEZ, VERONICA	5315*****
106	GOMEZ HERNANDEZ, ENRIQUE	4437*****	176	MORO GARCIA, JOSE MANUEL	4607*****
107	GOMEZ PEREZ , ANTONIO	7541*****	177	MUDARRA PLAZA , DAVID	2697*****
108	GOMEZ RODRIGUEZ , FLORENTINO	1463*****	178	MUÑOZ MORALES, SERGIO	5061*****
109	GOMEZ SOLER , JULIO	7665*****	179	NEVADO MORENO, MARIA VICTORIA	4436*****
110	GONZALEZ CASTRO , RAFAEL	7735*****	180	NUÑEZ ALFARO, VALENTIN	2892*****
111	GONZALEZ GUINDEL, MARTA	0391*****	181	OLIVARES CABELLO, ANTONIO JESUS	3100*****
112	GONZALEZ LOZANO, FRANCISCO JAVIER	4573*****	182	OLMO VARO, MARIA TERESA	5060*****
113	GONZALEZ MARTIN , ALFONSO	5334*****	183	ONIEVA DEL RIO, FRANCISCO JAVIER	3096*****
114	GONZALEZ MARTIN, JUAN MANUEL	7644*****	184	ORTA LOPEZ , NICOLAS	4892*****
115	GONZALEZ MOLINA , FRANCISCO	3098*****	185	ORTEGA GONZALEZ, JESUS DAVID	1540*****
116	GONZALEZ MOYANO, VICTOR	7735*****	186	ORTEGA MARIN , RAFAEL	4435*****

187	ORTEGA MORAL, JOSE	7735*****	257	RUMIN ORTEGA, MOISES	4573*****	
188	ORTEGA PEREZ, RAFAEL	7464*****	258	SALAMANCA RODRIGUEZ, RAUL	4435*****	
189	ORTIZ IZQUIERDO, JUAN ANTONIO	2877*****	259	SANCHEZ CABELLO, ENRIQUE	4437*****	
190	PADILLA SANTOS, Mª AUXILIADORA	4435*****	260	SANCHEZ CASARES, JORGE	4573*****	
191	PALACIOS BARRIENTOS, MARIA FATIMA	5327*****	261	SANCHEZ DELGADO, JOSE CARLOS	7738*****	
192	PANADERO LOPEZ, GUSTAVO RAFAEL	7922*****	262	SANCHEZ GARCIA, MOISES	4899*****	
193	PANIAGUA PRIETO, JOSE ANTONIO	5061*****	263	SANCHEZ MOLINA, FRANCISCO JAVIER	3273*****	
194	PARRA RAMIREZ, JUAN MANUEL	4459*****	264	SANCHEZ RIVAS, JAVIER	3096*****	
195	PASTOR GUTIERREZ, MARIA DEL CARMEN	1747*****	265	SANCHEZ RODRIGUEZ, PABLO	7642*****	
196	PAVON GARCIA, RAFAEL CARLOS	4574*****	266	SERRANO HUMANES, MANUEL	5060*****	
197	PEÑA ANGUITA, PEDRO JESUS	2604*****	267	SIMON MONTERO, ALEJANDRO	3100*****	
198	PERALES LEON, JUAN JOSE	5359*****	268	SOLIS COBOS, ALVARO	3101*****	
199	PERAMOS LARA, BORJA	5359*****	269	SOTO JIMENEZ, EMILIO JOSE	8016*****	
200	PEREZ AJIZ, ALICIA	7781*****	270	SUAREZ RIVERO, DAVID	4429*****	
201	PEREZ ARIAS, JOSE ANTONIO	1748*****	271	TIRADO SANCHEZ, RICARDO JOSE	1747*****	
202	PEREZ BONILLO, ANDRES	2604*****	272	TOLEDO BETANCOR, ACOIDAN	7687*****	
203	PEREZ CASTILLA, MANUEL	2062*****	273	TORANZO ORTIZ, RAUL	1432*****	
204	PEREZ CASTILLO, NATALIA	2062*****	274	TORRES PRIETO, Mª MAGDALENA	2682*****	
205	PEREZ JARABA, CARMEN DEL VALLE	1463*****	275	TORRES ROMERO, JOSE MARIA	1540*****	
206	PEREZ JARILLA, SALVADOR	8015*****	276	TORRES RUEDA, JESUS	7734*****	
207	PEREZ LUNAR, DANIEL	3099*****	277	TRAVESEDO DOBARGANES, SERGIO	2881*****	
208	PEREZ LUQUE, ALBERTO	3099*****	278	UBEDA ZAFRA, JOSE ANTONIO	1461*****	
209	PEREZ MURILLO, TOMAS LUIS	3082*****	279	VAZQUEZ GONZALEZ, FRANCISCO	5371*****	
210	PERNIA DEBE, VERONICA	4721*****	280	VEGA FUENTES, JUAN FRANCISCO	1462*****	
211	PINEDA COSTA, JESUS	7906*****	281	VEGA LEIVA, ISMAEL SANTIAGO	3883*****	
212	PINO MONTILLA, DAVID	5061*****	282	VELA MARQUEZ, JOAQUIN	4435*****	
213	PLATERO YERPES, JESUS	5359*****	283	VIGARA MOLERO, ABEL	8016*****	
214	PONTES MORENO, ALMUDENA	4573*****	284	VILLEGAS GARCIA, JOSE ANTONIO	5371*****	
215	POYATO PALMERO, ESTEFANIA	8014*****	285	ZAFRA FERNANDEZ, JOSE MIGUEL	1747*****	
216	PULIDO CARRERAS, ANDREA	7737*****				
217	PULIDO VAZQUEZ, CRISTINA	1545*****				
218	PUNTAS NIETO, JOSE MARIA	3099*****	ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN			
219	RADA BORRALLO, DAVID	2697*****	Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
220	RAMOS POZO, CRISTIAN	3099*****	1	AGUILERA RAMOS, RAFAEL	1432*****	4
221	RAYA SERENO, MANUEL	5061*****	2	ANGUITA RIVERA, ISMAEL	7782*****	2 y 4
222	REDONDO GALLEGO, JOSE ANTONIO	2680*****	3	BALLESTEROS AGUILERA, FRANCISCO	2604*****	1
223	RENTERO BANDA, MANUEL GUILLERMO	7482*****	4	BEJARANO CAPITAN, JUAN CARLOS	3100*****	1
224	REVUELTO COBO, FRANCISCO JAVIER	3083*****	5	CASTILLA REIFS, ANTONIO JOSE	4594*****	1
225	REYES FERNANDEZ, LUIS MIGUEL	3098*****	6	CORRALERO ROMERO, LUIS MIGUEL	7554*****	1 y 4
226	REYES PEREZ, JUAN JESUS	4574*****	7	GALLEGO DE LA ROSA, ALBERTO	4496*****	1 y 4
227	RIBAS PLANELLS, JUAN LUIS	4725*****	8	GARCIA PRIEGO, IGNACIO	1540*****	1
228	RIVAS LUQUE, CARLOS ALBERTO	5062*****	9	GONZALEZ PEÑA, RAQUEL	4607*****	4
229	RODRIGUEZ BERNAL, ANTONIO MANUEL	4903*****	10	HERNANDEZ DE MARCOS, ANGEL	4888*****	1
230	RODRIGUEZ CESPEDES, FCO. JAVIER	5409*****	11	HERRERO MARTINEZ, JOSE ANTONIO	2006*****	4
231	RODRIGUEZ DOMINGUEZ, FCO MANUEL	4905*****	12	JIMENEZ VEGA, JOSE CARLOS	4588*****	1
232	RODRIGUEZ GALVAN, ENRIQUE MANUEL	4754*****	13	MARTINEZ GARRIDO, JOSE ANTONIO	7868*****	5
233	RODRIGUEZ GAMERO, CRISTOBAL	1540*****	14	PANTOJA MORALES, CARLOS	1540*****	1
234	RODRIGUEZ GARZON, RICARDO JUAN	7736*****	15	RODRIGUEZ CONEJO, LUZ MARINA	2683*****	4
235	RODRIGUEZ MARIN, RAFAEL	1463*****	16	ROJAS LISEDAS, JUAN MANUEL	8016*****	4
236	RODRIGUEZ MORENO, EMILIO	4574*****	17	RUIZ MARTOS, CARLOS	3026*****	4
237	RODRIGUEZ MUÑOZ, RAQUEL	4156*****	18	TORREJON SANCHEZ, ROBERTO	0529*****	1
238	ROJANO LOPEZ, DAVID	4607*****	19	TORRES DELGADO, ALBERTO	7465*****	4
239	ROJAS NAVARRETE, ALICIA	2650*****	20	TORRES MORENO, JESUS	4459*****	4
240	ROLDAN ARANDA, ANTONIO MIGUEL	3099*****				
241	ROLDAN LOPEZ, RAFAEL	3082*****				
242	ROMERO LIÑAN, SANTIAGO JESUS	1540*****				
243	ROMERO MIRANDA, MIGUEL ANGEL	4510*****				
244	ROMERO MOLINA, JOSE ANTONIO	7768*****				
245	ROMERO MORALES, MIGUEL	2062*****				
246	ROMERO SANCHEZ, ANDRES	3095*****				
247	ROSALES CORREA, FRANCISCO JOSE	4721*****				
248	RUBIO RODRIGUEZ, JUAN LUIS	3096*****				
249	RUEDA LOPEZ, RAMON	7489*****				
250	RUIZ ALONSO, ALFONSO CARLOS	4429*****				
251	RUIZ BERNAL, FRANCISCO JOSE	8016*****				
252	RUIZ GARCIA, JOSE	1461*****				
253	RUIZ GARCIA, JOSE RAMON	1540*****				
254	RUIZ HERRADOR, ALVARO	3099*****				
255	RUIZ LEON, JUAN JOSE	4606*****				
256	RUIZ LOPEZ, IGNACIO	4594*****				

1. No presenta modelo de solicitud con declaración responsable cumplimentado y firmado.
2. Modelo de solicitud incompleto.
3. Modelo de solicitud pendiente de firma.
4. No presenta justificante del pago de la tasa exigida.
5. Solicitud presentada fuera de plazo.

2º. Nombrar el siguiente Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas:

-Presidente:

Titular: Don Juan Antonio Pérez Palmero, Subinspector Jefe Policía Local Ayuntamiento de La Rambla.

Suplente: Don Luís Polonio Martínez, Policía Local Ayuntamiento de La Rambla.

-Vocal 1º

Titular: Don Juan Luque Ruiz, Oficial de Policía Local Ayuntamiento de La Rambla.

Suplente: Don Fernando Molero Marín, Jefe Policía Local Ayun-

tamiento de Fernán Núñez.

-Vocal 2º

Titular: Don Francisco Lastre Molina, Policía Local Ayuntamiento de La Rambla.

Suplente: Don Antonio Ariza Gómez, Policía Local Ayuntamiento de La Rambla.

-Vocal 3º

Titular: Don Andrés Ruz Pérez, Policía Local Ayuntamiento de La Rambla.

Suplente: Don Francisco Jiménez de la Torre, Policía Local Ayuntamiento de La Rambla.

-Vocal 4º

Titular: Don Francisco José Gallego Moya Subinspector Jefe Policía Local Ayuntamiento de Montilla.

Suplente: Don Francisco José Dorado Morales, Oficial Policía Local Ayuntamiento de Montilla.

-Secretario:

Titular: Don Francisco Osuna del Río, Policía Local Ayuntamiento de La Rambla.

Suplente: Don Alejandro Aparicio Bonilla, Policía Local Ayuntamiento de La Rambla.

3º. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la oposición, A) Primera prueba: conocimientos, que tendrá lugar el día 23 de enero de 2021, a las 11:00 horas en el Instituto Profesor Tierno Galván, sito en Calle Calvario s/n, de La Rambla (Córdoba), debiendo venir provistos de su Documento Nacional de Identidad, o en su caso documento equivalente y bolígrafo. Asimismo, los aspirantes deberán acudir provistos de mascarillas, así como adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID-19, observando las medidas de autoprotección, higiene y separación social adecuadas para prevenir los riesgos de contagio, manteniendo una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros, así como el resto de las que se han establecido (o se establezcan) por las autoridades sanitarias. El cumplimiento de todo lo anterior será exigido de forma escrupulosa, pudiendo serle negada la entrada, o ser ordenado el desalojo, de quien incumpliera.

Los restantes anuncios relativos a este procedimiento se realizarán en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento: www.larambla.es/sede.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde- Presidente, en lugar y fecha indicados, de lo que en calidad de Secretario certifico a los solos efectos de fe pública”.

La Rambla, 4 de enero de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jorge Jiménez Aguilar.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 4.173/2020

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 325/2020. Negociado 04

De: Don Pascual Civantos Moral

Abogado: Doña María del Carmen Garrido Montiel

Contra: Fogasa y AB Servicios Selecta España SL

DOÑA MARIBEL ESPINOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 325/2020 se ha acordado citar a AB Servicios Selecta España SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 21 de enero de 2021 a las 11:20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en la calle Mallorca s/n, bloque A, 1ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita, para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a AB Servicios Selecta España SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 9 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente la Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espinola Pulido.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 4.181/2020

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 53/2019. Negociado MJ

De: Doña María Azahara Valero Alcudia

Abogado: Doña María Fernández Peinado

Contra: Moquete y Tejeda SL, Grupo VIP de Eventos y Restauración SL y Fogasa

DOÑA OLGA RODRÍGUEZ CASTILLO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este juzgado bajo el número 53/2019 a instancia de la parte actora doña María Azahara Valero Alcudia contra Moquete y Tejeda SL, Grupo VIP de Eventos y Restauración SL y Fogasa, sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Sentencia Nº 307/20 de fecha 14-12-2020 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

“FALLO

Estimando la demanda de despido improcedente y reclamación de cantidad formulada por doña María Azahara Valero Alcudia contra la mercantil Moquete y Tejeda SL y VIP de Eventos y Restauración SL, debiendo declarar y declarando que la extinción del contrato de trabajo con fecha 27/11/18 tiene la consideración de un despido improcedente y declarando a su vez la extinción de la relación laboral a fecha de la presente, condenando a las demandadas de manera solidaria al abono de las siguientes cantidades, más la costas del FD 7º de esta Sentencia:

-Indemnización: 6.297,72 €.

-Salarios de tramitación: 75.763,48 €.

-Retribuciones devengadas y no satisfechas: 13.301,44 €.

-Interés de mora: 1.310,36 €.

El Fogasa responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta sentencia en legal forma a las partes, hacién-

doles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este juzgado; advirtiéndole a la empresa demandada de que en caso de recurrir y no gozar de exención legal, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este juzgado tiene abierta en la entidad entidad b. Santander , (con nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274), y concepto 1446 0000 65 005319 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Moquete y Tejada SL (CIF B14985386) y Grupo VIP de Eventos y Restauración SL (B87538658) en paradero desconocido, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de diciembre de 2020. firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia.

Juzgado de lo Social Número 4 Valladolid

Núm. 4.237/2020

Juzgado de lo Social Número 4 de Valladolid
Procedimiento Despido/Ceses en General 0000368 /2020
Sobre: Despido

Demandante/s: Don Mario Estebanez Martin, Fogasa Abogacia del Estado Fogasa, Valladolid Abogado: Don Oscar Martínez González, Letrado de Fogasa

Demandado: Suministros Técnicos del Sur SA

DON JOSE LUIS GARCÍA ROIG, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE VALLADOLID, HAGO SABER:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Mario Estebanez Martin contra Suministros Técnicos del Sur SA, en reclamación por Despido, registrado con el nº DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000368 /2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Suministros Técnicos del Sur SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1/2/2021 a las 12:50 horas, en Calle Angustias, 40-44 - Sala 010, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar repre-

sentado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Habiéndose solicitado el interrogatorio de parte y siendo la misma persona jurídica han de hacerse las advertencias que se contienen en los artículos 91.3 y 5 de la LJS. Conforme dispone dicho precepto, el interrogatorio de las personas jurídicas privadas se practicará con quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio. Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos, deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (Artículo 91.2 LJS).

Y para que sirva de citación a Suministros Técnicos del Sur SA, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y colocación en el tablón de anuncios.

En Valladolid, a 16 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Letrado de la Administración de Justicia, José Luis García Roig.

OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes Saetilla de Palma del Río

Núm. 4.354/2020

Don Francisco Caro Ruiz, con DNI 30.539.229J, Presidente de la Comunidad de Regantes Saetilla,

INFORMA:

Que por el presente quedan convocados los partícipes de esta Comunidad a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se celebrará D.M., el próximo día 29 de Enero de 2021, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda, en las instalaciones de esta COMUNIDAD, sita en Carretera de las Huertas km 6 de Palma del Río (Córdoba), para tratar los asuntos que figuran en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de sesiones anteriores.
2. Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de Ingresos y Gastos de las campañas 2019 y 2020.
3. Examen y aprobación si procede, de los Presupuestos de In-

gresos y Gastos que para el año 2021 presenta la Junta de Gobierno, con establecimiento de las derramas y plazos de pago correspondientes.

4. Informe del Sr. Presidente sobre obras realizadas en 2020, autorizadas en Asamblea del 21 de octubre de 2019.

5. Aprobación, si procede, de la realización de obras y actuaciones de sustitución del resto de tuberías (e infraestructuras vinculadas) de fibrocemento, así como, en su caso, de presupuestos; su financiación por entidad bancaria; y el resto de los acuerdos que procedan, incluidos (en caso de aprobarse todo lo anterior) facultar al Sr. Presidente para la formalización y suscripción de la documentación pública y privada resulte precisa al fin antes expuesto, incluida la vinculada a la formalización de la financiación y cuantos contratos y escrituras resulten precisas.

Muy importante. Ante la situación sanitaria en la que nos encontramos, se deberá tener en consideración lo siguiente:

1º. A la vista de las características del lugar donde se tiene previsto celebrar la Asamblea, y existiendo limitaciones de aforo, los comuneros que deseen asistir (personalmente o a través de representante) a la Asamblea General deberán comunicarlo por escrito antes del día 22 de enero de 2021 por correo electrónico a la

dirección comunidadderriegosaetillas@gmail.com. La comunicación y antelación señalada son imprescindibles a fin de poder adoptar las medidas correspondientes, razón por la cual no se podrá reservar plaza y, en consecuencia, garantizar la asistencia personal, a aquellos comuneros o representantes que no lo pongan de manifiesto en la forma anteriormente señalada.

2º. Los comuneros deberán acudir provistos de mascarillas, así como adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID-19, observando las medidas de autoprotección, higiene y separación social adecuadas para prevenir los riesgos de contagio, manteniendo una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros, así como el resto de las que se han establecido (o se establezcan) por las autoridades sanitarias. El cumplimiento de todo lo anterior será exigido de forma escrupulosa, pudiendo serle negada la entrada, o ser ordenado el desalojo, de quien incumpliera.

3º. Se recomienda, por los motivos antes expuestos y especialmente a aquellos comuneros que pertenezcan a grupos vulnerables al COVID-19, la delegación de la representación y voto.

Palma del Río (Córdoba), 31 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Presidente, Francisco Caro Ruiz.